

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 092DF0000022  
 ADL/VPS/MGC.

COPIA



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE LA ARAUCANIA. DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 1102, DE 2009, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADO.

SANTIAGO, 28 OCT. 2010

EXENTO N° 1005, VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Municipalidad de Villarrica, mediante Oficios N°s. 02, de 7 de mayo y 04, de 25 de julio, ambos de 2008; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, en Oficios N°s. 1023, de 25 de julio y 1352, de 3 octubre, del mismo año; 418, de 3 de abril y 436, de 7 de abril, ambos de 2009; por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma región, mediante Oficios N°s. 1897 y 1903, ambos de 25 de julio de 2008, 325, de 15 de febrero, 1732, de 26 de marzo, 3312, de 7 de mayo, todos de 2009; por la División de Bienes Nacionales, en Oficios N°s. DBSN-03-2009, de 2 de enero, 325, de 15 de febrero, N° DBSN-255-2009, de 5 de marzo, 549, de 6 de julio, todos de 2009; por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica, en Certificados N°s. 252, 30 de enero y 401-A, de 5 de marzo y en Oficio N° 117, de 15 de abril, todos de 2009; por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio N° 401, de 7 de junio de 2010; y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 351, de 21 de agosto de 2009, de su Jefe de Gabinete, en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO             |  |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T         |  |  |
| SUB. DEPT. MUNICIP.          |  |  |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno destinado a área verde, ubicado en calle Vicente Huidobro N° 1120, Villa Los Poetas, comuna de Villarrica, provincia de Cautín, Región de la Araucanía;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en la necesidad que tiene el Municipio de construir en dicho inmueble una Sala Cuna y Jardín Infantil, y que corresponde a un Proyecto del Gobierno destinado a crear el espacio para la atención de niñas y niños de educación prebásica de un sector de la comuna;

Que la Dirección de Obras Municipales de Villarrica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

D E C R E T O :

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde, ubicado en calle Vicente Huidobro N° 1120, Villa Los Poetas, comuna de Villarrica, provincia de Cautín, Región de la Araucanía, individualizado en el Plano N° 09120-325-C.U., con una superficie de 557,64 m2. (Quinientos cincuenta y siete coma sesenta y cuatro metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

**NORTE** : Franja Utilidad Pública, en 31,16 metros;

**ESTE** : Villa Los Poetas en 18,00 metros, separado por cerco;

**SUR** : Pasaje Guillermo Tellier, en línea quebrada de 2 parcialidades de 28,39 metros y 4,00 metros; y,

**OESTE** : Calle Vicente Huidobro, en 15,13 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida por el Plan Regulador de Villarrica para la Zona Z-4E, siendo su uso de suelo permitido:

- VIVIENDA
- EQUIPAMIENTO: En el tipo: Salud, Escala comunal y vecinal; Educación; Seguridad; Culto; Cultura, Escala comunal y vecinal; Organización Comunitaria; Áreas Verdes; Deportes; Esparcimiento y Turismo en sus escalas comunal y vecinal; Comercio Minorista en sus escalas comunal y en su escala vecinal; Servicios Públicos: en su rubro "Correos" y Juzgados; Servicios Artesanales en su escala vecinal; Servicios Profesionales: Oficinas en general.
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS.

Uso de Suelo Prohibido será todo uso no señalado como permitido.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

III.- Deja sin efecto Decreto (Exento) N° 1102, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.  
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda Ud.

CARLOS LLANCA QUEO MELLADO  
Subsecretario de Bienes Nacionales



**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI DS. Mac. Región de la Araucanía.
- Seremi VIV. Y URB. de la Araucanía.
- Municipalidad de Villarrica.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.